

Domicilio: Avenida de los Alamos, 1.
Titular: Congregación de Religiosas de la V. M. del Monte Carmelo.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Cese con efectos del final del curso 1975-76.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «La Salle San Rafael».
Domicilio: Calle Fernando el Católico, 49.
Titular: Asociación de Escuelas Católicas de Madrid.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Cese con efectos a partir del final del curso 1975-76.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Isabel».
Domicilio: Calle Hortaleza, 77.
Titular: Hijas de la Caridad.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Cese con efectos a partir del final del curso 1975-76.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Vicente».
Domicilio: Colonia Hogar del Taxista.
Titular: Andrés León Gormaz.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Cese con efectos a partir del final del curso 1975-76.

Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de cualquiera de los Centros a que abarca esta Resolución, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5417

ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de B. U. P. «El Regato», de Baracaldo (Vizcaya), y «El Pilar», de Elizondo (Pamplona).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia: Vizcaya.
Municipio: Baracaldo.
Localidad: Baracaldo.
Denominación: «El Regato».
Domicilio: El Regato.
Titular: Cooperativa de Enseñanza de Baracaldo.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B.U.P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia: Pamplona.
Municipio: Elizondo.

Localidad: Elizondo.

Denominación: «El Pilar».

Domicilio: Calle Medinuela, s/n.

Titular: Congregación de Hermanas Hospitalarias del S.C.J. Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5418

ORDEN de 4 de enero de 1977 por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional de primer grado «Academia Española», de La Coruña, a impartir las profesiones de Administrativa y Comercial de la misma Rama a partir del curso 1976-77.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro de Formación Profesional de primer grado «Academia Española», de La Coruña, para que se le autorice a impartir las profesiones Comercial y Administrativa de la Rama Administrativa y Comercial;

Teniendo en cuenta que a dicho Centro le fue concedido su reconocimiento jurídico previsto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), por Orden de 21 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), por lo que no pudo interesar la ampliación de enseñanzas dentro del plazo fijado, que terminó el 10 de mayo de 1976, y el informe favorable de la Delegación Provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación Profesional de primer grado «Academia Española», de La Coruña, para que, a partir del curso 1976-77, imparta las enseñanzas correspondientes a las profesiones Administrativa y Comercial de la misma Rama.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5419

ORDEN de 15 de enero de 1977 por la que se crea en la localidad de Puebla de Trives (Orense) una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Orense.

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer la necesidad de escolarización en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de Primer Grado en la localidad de Puebla de Trives (Orense) y dado que en dicha localidad venía funcionando un Centro no estatal, de iniciativa privada, dependiente de la Empresa «Iberduero, S. A.», cuya Entidad cede al Ministerio de Educación y Ciencia el uso de sus locales e instalaciones,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y de conformidad con el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Departamento en Orense, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se crea en la localidad de Puebla de Trives una sección de Formación Profesional de Primer Grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Orense.

Segundo. En dicha sección, que funcionará en los locales cedidos por la Empresa «Iberduero, S. A.», podrán impartirse las enseñanzas de Primer Grado correspondientes a las ramas de Electricidad (profesiones, Electricidad y Electrónica), Delineación (profesión Delineante) y Administrativa y Comercial (profesión Administrativa).

Tercero. Los gastos que origine la contratación del personal docente serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Cuarto. Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Quinto. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los citados en los apartados anteriores serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad en que se halla enclavado el Centro.

Sexto. Queda sin efecto la transformación provisional efectuada por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) al Centro denominado «Virgen de la Luz» de Puebla de Trives, cuyos locales e instalaciones serán utilizados por la sección que se crea en la presente Orden.

Séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para fijar la fecha concreta de entrada en funciona-

miento de esta sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas autorizadas y cuantas medidas se consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Disposición.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

5420 *ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Caja de Ahorros de Asturias».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Caja de Ahorros de Asturias».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Caja de Ahorros de Asturias" contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintiuno de febrero de mil novecientos setenta, sobre clasificación profesional, declaramos válida y eficaz la expresada resolución por estar ajustada a derecho y, en consecuencia, la confirmamos; sin hacer especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5421 *ORDEN de 24 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sindicato de Riegos de la ciudad de Borja».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sindicato de Riegos de la ciudad de Borja».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Sindicato de Riegos de la Ciudad de Borja", contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, confirmatoria en alzada de la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza en veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, sobre clasificación profesional, confirmamos las expresadas resoluciones administrativas por hallarse ajustadas a derecho; sin efectuar especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5422 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sindicato de Riegos de la ciudad de Borja».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sindicato de Riegos de la ciudad de Borja».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por "Sindicato de Riegos de la ciudad de Borja", contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, confirmatoria en alzada de la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, en veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, sobre clasificación profesional, confirmamos las expresadas resoluciones administrativas por hallarse ajustadas a derecho; sin efectuar especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5423 *ORDEN de 26 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Rezumar, S. L.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Rezumar, S. L.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Rezumar, S. L." contra la Administración del Estado, allanada a la pretensión actora, y, en su virtud anulamos la Resolución recurrida del veintiocho de julio de mil novecientos setenta, dictada por la Dirección General de la Seguridad Social, y la liquidación practicada en el acta L-doscientos cuatro, de doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, resolución y liquidación que dejamos sin efecto alguno, así como la de la resolución de la Delegación de Trabajo de Santander de veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve; todo ello sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena, José Luis Ruiz y Pablo García (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1868 *CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1976. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1976, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.